



EL PERIÓDICO de AQUÍ.com



[Portada](#)
[Camp de Morvedre](#)
[L'Horta](#)
[Valencia](#)
[Paterna](#)
[Camp de Turia](#)
[Comunitat](#)
[Comarcas](#)
[Opinión](#)
[Televisión](#)
[Cultura](#)
[Salud natural](#)

[También en EPDA](#)
[Ciencia y tecnología](#)
[Gastronomía y ocio](#)
[Aquí Música](#)
[economía](#)
[Trabaja con nosotros](#)
[Especial Turismo](#)
[El picudo](#)
[Edición papel](#)



Edición L'horta
Pulse aquí y descargue el pdf de la edición en papel de L'horta edición 11 Enero 2013



Edición Camp de Morvedre
Pulse aquí y descargue el pdf de la edición en papel de Camp de Morvedre edición 11 Enero 2013



Especial Navidad L'horta
Pulse aquí y descargue el pdf del especial



Especial Navidad
Pulse aquí y descargue el pdf del especial

SANIDAD

El CECOVA insta a la Conselleria de Sanidad a pagar parte de la extra de diciembre tras la sentencia que reconoce este derecho

"Sería un gesto de buena voluntad que supondría un cuantioso ahorro para el sistema judicial ante las miles de demandas que se plantearían"

REDACCIÓN

El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) y los colegios de Enfermería de Alicante, Castellón y Valencia reclaman a la Conselleria de Sanidad y al resto de Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana donde trabajan enfermeras que abonen la parte proporcional de la paga extra de diciembre correspondiente a los 44 días que transcurrieron entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2012.

Esta reclamación, que se viene planteando desde el momento en que se anunció la supresión de la extra, se sustenta en la sentencia del día 11 de enero de 2013 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que ha condenado a la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid a retribuir a sus empleados la parte proporcional de la paga extra correspondiente al período comprendido entre el comienzo del devengo de la paga extra hasta la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012 por el que suspendió el abono de dicha paga.

En dicha sentencia se menciona la doctrina del Tribunal Supremo donde se señala que las pagas extraordinarias constituyen una manifestación del salario diferido por lo que "se devengan día a día, aunque su vencimiento tiene lugar en determinados meses del año, y su importe debe equipararse al salario regularmente percibido por el trabajador, no constituyendo meras expectativas".

De este modo, en el caso de las enfermeras de la Conselleria de Sanidad el devengo de la paga extra de diciembre comienza el día 1 de junio y finaliza el 30 de noviembre, por lo que se tiene derecho al abono de los 44 días que transcurrieron entre el 1 de junio de 2012 y el 14 de julio de 2012, pues el Real Decreto-Ley 20/2012 que suspendió la paga extra entró en vigor el 15 de julio, no pudiéndose aplicar esta suspensión con carácter retroactivo.

Ante esta nueva situación creada el CECOVA solicita que el contenido del fallo de la sentencia reseñada debe hacerse extensivo a todas las enfermeras que trabajen en la Conselleria de Sanidad y en otras Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana.

Por ello, desde el CECOVA se insta a los responsables de Sanidad a tomar la iniciativa y abonar esta parte proporcional de la paga extra ante la posibilidad de que miles de enfermeras la reclamen vía judicial con el consiguiente colapso de los juzgados por ello, teniendo en cuenta que es muy probable que al final se tenga que acabar abonando la referida cantidad si se reclama por esta vía. Desde la Organización Colegial de Enfermería se estima que sería un gesto de buena voluntad por parte de la Conselleria de Sanidad con respecto al colectivo de Enfermería autonómico, al que los recortes de las administraciones central y autonómica han mermado más que a ningún otro de España sus ingresos y condiciones laborales. Un gesto que supondría un importante ahorro en el tiempo y el dinero en los recursos del sistema judicial que tendrían que dedicarse a atender las reclamaciones de las enfermeras.

Desde el CECOVA y los Colegios de Enfermería de Alicante, Castellón y Valencia se informa que se esperará un tiempo prudencial antes de presentar las primeras reclamaciones para valorar si la Conselleria de Sanidad y el resto de Administraciones Públicas autonómicas cambian de criterio ante esta primera sentencia estimatoria y se avienen a reconocer el derecho al cobro de la parte proporcional de la paga extra reclamada.

En el supuesto de que no se reconozca este derecho los colegios profesionales de Enfermería de la Comunidad Valenciana pondrán a disposición de sus colegiados sus respectivos servicios jurídicos para formular las oportunas reclamaciones y posteriores demandas, recordando que el plazo para la interposición de las mismas es de cuatro años a contar desde el mes de enero del presente año 2013.